

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBIERNO REGIONAL CUSCO			SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
CONTROL SOCIAL			CO-CBS-FT-30 V1	

AVISO CONTROL SOCIAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. convoca a las Veedurías Ciudadanas, a los interesados y a la ciudadanía en general a participar en la siguiente invitación a Cotizar:

TIPO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA- INVITACIÓN A COTIZAR NO. 007-2019

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, financieros, técnicos de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur, sin embargo la Subred Sur incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral y caducidad.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo 27 de 2017 del 20 de septiembre de 2017 y por el Manual de Contratación – Resolución No. 1720 del 29 de Diciembre de 2017.

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTICULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de convocatoria pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONEFA DISTRICTAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma Secop II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

1. **OBJETO:** “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA E INVASIVA (HEMODINAMIA), ATENDIENDO A LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN, EN CUANTO AL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, HUMANIZADA, CONTINUA Y SEGURA DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE RECURSOS
HUMANOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

MANTENIMIENTO Y/O MEJORANDO SU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

la Subred Sur E.S.E., requiere contratar la prestación de servicios de Cardiología, así como el suministro de insumos y disponibilidad de equipos, para garantizar la realización de la atención, a fin de contar con la prestación de servicios de salud especializado de acuerdo a la demanda, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto 1011 de 2006, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad y Seguridad; razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada. De igual forma la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es sujeto de aplicación de la Resolución 5171 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud –CUPS". Resolución 3202 de 2016, por la cual se adopta el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS. Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, del Ministerio de Salud y Protección Social, donde lanzó la Política Integral de Atención en Salud (PAIS).

DESCRIPCION TECNICA

A. TALENTO HUMANO:

Se debe garantizar la disponibilidad del talento humano requerido para el desarrollo del contrato, contar con estrategias que permitan mitigar alguna eventualidad relacionada con el talento humano para poder dar cumplimiento a la programación de turnos y horarios establecidos de acuerdo a las necesidades de la Subred sur E.S.E.

- ✓ El talento humano debe adherirse a los diferentes programas y proyectos establecidos para mejorar la calidad de la atención, humanización, código de ética y de buen gobierno.
- ✓ Las personas contratadas para prestar la atención de servicios de salud en la especialidad de Cardiología General, Cardiología Pediátrica y Cardiología Intervencionista (Hemodinamia), deben prestar los servicios de salud donde la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los requiera. Es de aclarar que la consulta y procedimientos propios de esta especialidad deben ser realizados exclusivamente por la especialidad, al igual que la consulta.
- ✓ Las Hojas de vida se deben aportar bajo los criterios establecidos en la lista de chequeo de la Subred Sur E.S.E., de acuerdo a lo anterior se anexa la lista de chequeo del talento humano del área de contratación. Es de aclarar que cada vez que se requiera cambiar el talento humano asignado por el contratista debe ser informado y consultado a la supervisión del contrato y a la vez entregar los respectivos soportes de la hoja de vida.
- ✓ Se debe contar con médicos con especialización en Cardiología General, Cardiología Intervencionista (Hemodinamia), Cardiología Pediátrica y los que sean necesarios de acuerdo a la demanda del servicio a contratar.
- ✓ Enfermera con experiencia en las actividades de la especialidad, para atender la parte asistencial, encargada además de ser la persona que articula el servicio especializado y la Subred Sur en todo lo relacionado con la atención del servicio prestado.
- ✓ Referente Administrativo, que será el enlace con la Subred Sur, durante la ejecución del contrato, deberá realizar actividades como, el seguimiento a los indicadores, entrega de informes de calidad, deberá entregar las agendas mensuales y realizar seguimiento a las mismas, debe realizar análisis del desarrollo de las agendas de acuerdo al talento humano contratado para prestar el servicio, en coherencia con la asignación presupuestal y con la demanda de la Entidad. Debe analizar los indicadores propios de la empresa especializada para mirar pertinencia, oportunidad, de tal manera que se pueda observar si las órdenes son realizadas por medicina general, enfermera, o medicina especializada con el respectivo desglose, órdenes de exámenes y procedimientos con o resultado positivo o patología y los negativos y sin patologías, exámenes y procedimientos repetidos en un lapso menor a quince (15) días, exámenes y procedimientos generados luego de interconsulta a la especialidad y sin orden de interconsulta, análisis de tiempo de toma de exámenes y entrega o lectura, entrega mensual de las facturas e informe de ejecución, debe realizar el seguimiento a la asignación presupuestal mensual y las actividades realizadas con el fin de no superar el monto de la asignación presupuestal, realizar seguimiento al talento humano contratado para prestar los servicios de salud, verificar las hojas de vida y soportes y las demás que considere la supervisión del contrato.
- ✓ Adicional deberá incluir dentro de su oferta, un auxiliar de enfermería, quien hará seguimiento al cumplimiento de indicadores en la prestación del servicio y a la ejecución de procesos y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

procedimientos asistenciales, en especial los procesos de esterilización y desinfección en los procedimientos ambulatorios y las demás que sean necesarias para prestar la atención del servicio de salud contratado de acuerdo a la demanda.

Nota: se aclara que el oferente debe contar con el equipo completo con capacidad de dar cobertura a la demanda del servicio de salud especializado y debe contar con la contingencia en caso de incapacidades o ausencias.

REQUISITOS ENTRE OTROS DEL PERSONAL MEDICO ESPECIALIZADO

- ✓ Título de especialista en Cardiología General otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Título de especialista en Cardiología Pediátrica otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Título de Sub especialista en Cardiología Intervencionista otorgado por universidad reconocida oficialmente o validado por el Ministerio de Educación.
- ✓ Tarjeta profesional y/o registro médico.
- ✓ Experiencia certificada mínima de dos (2) años en el ejercicio de la especialidad.

Parágrafo: Para la verificación de los requisitos del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida, allegando las hojas de vida del equipo propuesto con el cual se ejecutarán las actividades, anexando las certificaciones de estudio, experiencia y tarjeta profesional.

El oferente debe disponer con el personal suficiente para garantizar la realización de los procedimientos y actividades contratadas con estándares de oportunidad y suficiencia establecidos por la organización.

PERFILES REQUERIDOS Y ACTIVIDADES

PERFILES	ACTIVIDADES
Médicos con especialización en cardiología general y supra especialización en cardiología pediátrica y cardiología intervencionista (termomodifiación). Encargados de prestar servicios de salud con calidad y calidez, de acuerdo a las políticas establecidas en la institución que tiene que ver con el correcto diligenciamiento de la historia clínica, el cumplimiento en la oportunidad de la prestación del servicio de acuerdo a los indicadores establecidos, adoptar las guías, manuales, protocolos y otros que se requieran de acuerdo a las políticas de calidad.	Atender a la población en el servicio de cardiología, la enfermedad cardiovascular de manera integral y hacer énfasis en la prevención primaria, la detección y el control de los factores de riesgo cardiovascular. Integral, de la misma manera atender los pacientes que requieran cardiología intervencionista en coherencia con las diferentes especialidades. Atender pacientes que requieran manejo para electrofisiología, Diligenciar la historia clínica completa con el motivo de consulta, el diagnóstico y codificación (CIE 10), actualizado.
	Garantizar la elaboración y entrega de formulación y otros a los usuarios al finalizar la consulta.
	Adherencia al manual de bioseguridad institucional y cumplimiento de la estrategia multimodal de la (OMS).

Fuente propia de la Dirección de Servicios Ambulatorios 2018

A continuación se relaciona los procedimientos quirúrgicos y de consulta externa, que se realizan en la Subred Sur y que serán requeridos en esta invitación:

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DE CONSULTA EXTERNA

NOMBRE
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO SUPERFICIE SOD
PRUEBA ERGOMETRICA
ECOCARDIOGRAMA TRANS ESOFAGICO
ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL
ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA HOLTER
LECTURA DE MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL
ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, CON O SIN ANGIOGRAFIA
ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALÓN HASTA DOS VASOS, INCLUYE: CON O SIN CATETERISMO IZQUIERDO, COLOCACIÓN MARCAPASO TEMPORAL Y CORONARIOGRAFIA INMEDIATA DE CONTROL
ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALÓN, EN MAS DE DOS VASOS, INCLUYE: CON O SIN CATETERISMO IZQUIERDO, COLOCACIÓN MARCAPASO TEMPORAL Y CORONARIOGRAFIA INMEDIATA DE CONTROL
IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR UNICAMERAL
IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR BICAMERAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BUENAVISTA Ciego de Ávila Servicio Integrado de Salud de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	CO-CBS-FT-30 V1
CATERISMO IZQUIERDO MÁS CATERISMO DERECHO MÁS ARTERIOGRAFÍA CORONARIA IMPLANTE DE CARDIODEFIBRILADOR MAS RESINCRONIZADOR IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL IMPLANTE DE MARCAPASO UNICAMERAL ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATERISMO IZQUIERDO. CON AORTOGRAMA TORÁCICO O ABDOMINAL, MAS REVISIÓN DE PUENTES MAMARIOS ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATERISMO CARDIACO IZQUIERDO MAS ARTERIOGRAFIA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRA CRANEANA ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRA CRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO ARTERIOGRAFÍA CORONARIA CON CATERISMO CARDIACO IZQUIERDO MAS ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES FLEBOGRAFÍA DE MIEMBROS SUPERIOR ANGIOPLASTIA TRANSLUMINAL PERCUTANEA DE UNO O DOS VASOS MAS ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATERISMO IZQUIERDO CON AORTOGRAMA TORÁCICO Y REVISIÓN DE PUENTES MAMARIOS ANGIOPLASTIA O ATERCOTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON UN BALÓN		
Fuente propia de la Dirección de Servicios Ambulatorios 2018		

Los procedimientos relacionados en la tabla anterior, corresponden a los de mayor frecuencia; sin embargo el Oferente deberá realizar todos los procedimientos acordes al servicio de Cardiología, en relación a la Resolución 5171 de 2017, del 12 de diciembre de 2017, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y/o normas que la modifiquen una vez conciliado el portafolio entre las partes y aquellas que lo modifiquen.

CONSULTA EXTERNA

Se realizará en la Unidad de Servicios de Salud Tunal y Meissen, se cuenta con un consultorio, por cada Unidad, en los cuales el Oferente deberá prestar el servicio.

El horario de atención será de lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm, sábados de 7:00 am a 1:00 pm. Para los domingos de 7:00 am a 1:00 pm según disponibilidad y de acuerdo a las necesidades del servicio.

La prestación del servicio de las Supra especialidades se prestará en la Unidad de Servicios de Salud Tunal, así mismo todo lo relacionado con imágenes diagnósticas, no obstante existe la posibilidad de ser trasladada en atención a reestructuraciones físicas de la Unidad de Servicios de Salud o cuando se requiera la prestación del Servicio en cualquiera de las Unidades de Servicios.

El oferente asume la prestación del servicio de cardiología intervencionista, hemodinamia. En caso de presentar una eventualidad o contingencia por infraestructura, por daño de equipos u otros, se debe activar el servicio espejo por un tiempo no mayor a quince (15) días y se debe acordar y coordinar con anterioridad con la supervisión del contrato.

Es importante considerar que cuando la Institución requiera reubicación de sitio de atención les será informado previamente.

El valor de la consulta de especialista es de \$24,000 pesos moneda legal y corriente.

REALIZACIÓN DE CONSULTAS

ACTIVIDAD DE LA CONSULTA
Consulta de primera vez por especialista
Consulta de control de seguimiento por especialista
Interconsulta por especialista

Es de aclarar que se debe tener en cuenta la oportunidad que considera la norma y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., que para especialista es no mayor a quince (15) días y para contestar interconsultas no debe ser mayor a cuatro (4) horas. Para realizar este seguimiento el contratista debe realizar sus propios indicadores de seguimiento y enviarlos a la supervisión del contrato en el informe mensual.

TIEMPOS ESTABLECIDOS



ALCALDIA MAYOR
DE SAN JOSÉ
COSTA RICA
Secretaría de Salud
Bosque de la Urea
San José, C.R.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

Aderencia a los tiempos establecidos por la Entidad en cuanto a: consulta, control quirúrgico, control no quirúrgico, procedimientos diagnósticos y terapéuticos. Para realizar este seguimiento el contratista debe realizar sus propios indicadores de seguimiento y enviarlos a la supervisión del contrato en el Informe mensual, de conformidad con la siguiente tabla:

NOMBRE	TIEMPO PROMEDIO ESTABLECIDO (minutos)
Arteriografía	45 a 60 m
Angioplastia	60 a 95 m
Marcapaso	60 a 120 m
Cardiodesfibrilador	60 a 120 m
consulta	20 m
Interconsulta	15 m

HORAS MINIMAS REQUERIDAS

- Setenta (70) horas semanales quirúrgicas, de lunes a viernes de 9:00 am a 7:00 pm, acorde a la demanda en la prestación del servicio, en las cuales están incluidos los controles post quirúrgicos los cuales deben ser asignados una vez egrese los pacientes de la institución. Se deja claridad que una vez se dé por terminado el contrato, el Contratista debe garantizar los controles post quirúrgicos de los últimos procedimientos realizados.
- El agendamiento de los controles post quirúrgicos será realizado por la Subred Sur, de acuerdo a la agenda mensual ofertada, por lo que se debe garantizar que una vez realizado el procedimiento al paciente inmediatamente se asigne la cita de control post quirúrgico correspondiente.
- Los procedimientos quirúrgicos se realizaran en la sala de Hemodinamia, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., asignada y estos procedimientos deben estar ordenados por la especialidad.

INTERCONSULTAS

El horario establecido para las interconsultas es durante los siete (7) días de la semana de 7:00 am a 7:00 pm. Así mismo se debe garantizar disponibilidad telefónica de lunes a viernes de 7:00 pm a 7:00 am, sábados, domingos y festivos 24 horas, que inicialmente se manejará como una orientación médica especializada por llamada y su presencia si el caso lo requiere. Sin que lo anterior genere un costo adicional para la Subred Sur.

El oferente debe dar respuesta y registrar en historias clínicas el 100% de las interconsultas solicitadas al servicio de cardiología una vez sean ordenadas.

El oferente debe tener seguimiento y base de datos de indicador de oportunidad entre el tiempo que ordenan la interconsulta, que recibe el servicio y la respuesta de la misma.

Garantizar los siguientes indicadores de oportunidad, de los cuales deben consignar el análisis dentro del informe mensual y se debe llevar a diario los respectivos registros:

- ✓ Oportunidad para consulta especializada: No debe superar los quince (15) días entre la solicitud y la programación.
- ✓ Oportunidad de cirugía: No debe superar los quince (15) días entre la solicitud y la programación.
- ✓ Oportunidad para procedimientos diagnósticos y terapéuticos: Entre cinco (5) y Ocho (8) días
- ✓ Oportunidad de respuesta de interconsulta no mayor a cuatro (4) horas.

Nota: Todas las actividades (Consultas, Interconsultas y soporte de llamado) se llevaran a cabo donde lo requiera el Usuario y según lo establezca la Subred Sur en sus diferentes Unidades de Servicios de Salud.

EQUIPOS:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SUBRED INTEGRADA DE SALUD Sur, Norte y Centro	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
	CONTROL SOCIAL
	CO-CBS-FT-30 V1

Todos los equipos que se requieran para prestar el servicio deben ingresar por el área de Activos Fijos, deben contar con las hojas de vida actualizadas y el cronograma de los mantenimientos, además las respectivas pólizas las cuales se presentaran al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del mismo. Todos los equipos deben ser de nueva tecnología. Debe listar los equipos que pondrá a disposición para la ejecución de las consultas, actividades de apoyo diagnóstico y en salas de cirugía propias de la ejecución del contrato.

Los demás equipos e instrumental que se requieran para el cumplimiento del contrato, los cuales no tienen tarifa adicional, ya inmersa en los valores a reconocer por la Subred Sur.

El Oferente debe garantizar para cada consultorio donde se llevará a cabo la consulta, los elementos e insumos básicos, dejando claridad que éstos pueden variar de acuerdo a los requerimientos y/o demanda de la Entidad para garantizar la oportunidad y estándares de calidad del servicio.

El servicio para desarrollar las actividades de consulta, cirugía, procedimientos diagnósticos y terapéuticos requiere como mínimo los siguientes equipos, los cuales deben ser aportados por el contratista:

- ELECTROCARDIOGRAFOS DE RITMO SUPERFICIE SOD
- EQUIPOS PARA LA REALIZACION PRUEBA ERGOMETRICA
- ECOCARDIOGRAFO TRANS ESOFAGICO, CON ESTRÉS, Y CON TRANSDUCTOR PEDIATRICO
- MAPA DE TENSION ARTERIAL
- DESFIBRILADOR
- BANDAS DE ESFUERZO, SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ACUERDO A LA DEMANDA.
- ELECTROCARDIOGRAFOS DINAMICA HOLTER.
- ANGIOGRÁFO.
- OTROS QUE SE REQUIERAN.

La empresa contratada, debe estar en capacidad y disposición de adquirir equipos adicionales a los presentados de acuerdo a las necesidades de la Subred Sur, previo convenio, autorización y análisis. Se compromete a mantener los equipos relacionados o equipos equivalentes o de características técnicas superiores con el objeto de dar cumplimiento adecuado a la propuesta realizada.

Para la verificación de las condiciones y características de los equipos, el oferente deberá acreditar que son de su propiedad con las respectivas cartas, o presentar el documento en el que se establezca la voluntad de alquilarlos, anexando las hojas de vida de los mismos.

En todo caso el contratista deberá garantizar la dotación completa de los consultorios de acuerdo con el estándar de dotación y habilitación establecido por la Resolución No. 2003 de 2014, por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

INSUMOS

El oferente debe garantizar los insumos que se requieren para prestar el servicio de salud ofertado, estos insumos deben contar con los estándares de calidad y los estipulados por el INVIMA. Es importante que realice entrega al área de sistemas de información (TIC), del listado de los insumos requeridos aclarando cuales son facturables y no facturables, incluyendo el valor de cada uno, con el fin de crear bodega virtual para el proceso de facturación y realizar los respectivos seguimientos.

Los insumos incluidos en las tarifas se encuentran descritos en la siguiente tabla:

INSUMOS	INCLUIDO
Para la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos	Estos insumos están reconocidos en las tarifas establecidas por la Entidad para cada uno de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos. No incluye Balones, Stent.
Para realización de controles quirúrgicos y no quirúrgicos	Estos insumos están reconocidos en la tarifa establecida por la Entidad para el pago de la consulta y control no quirúrgico
Para la realización de	Estos insumos están reconocidos en la tarifa establecida por la Entidad para



MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE
SALUD SUR E.S.E.
NIT 900001234-5

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

procedimientos diagnósticos y terapéuticos	cada uno de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos
Para los procedimientos quirúrgicos de los grupos dos (2) al veintitrés (23)	Estos insumos están reconocidos en la tarifa establecida por la Entidad para cada uno de los procedimientos quirúrgicos, utilizados en sala de cirugía los cuales incluyen: medicamentos, suturas (sedas especiales), hojas de bisturí, yelcos, ropa desechable del cirujano: gorro, tapabocas, guantes, jeringas (especiales), extensiones micropore, polainas, ropa quirúrgica, sondas, guías, boquilla, protector bucal, pinzas, aguja introductora, bomba de infusión, equipos de pensión para ventrículo y aurícula, kit electrodo ventricular, kit electrodo auricular, el dispositivo (marcapaso), catéter para punción radial, para femoral, catéter para arteriografía, guía teflonada y guía para angioplastia, equipo de presión, kit pensión femoral, manómetro de presiones, balones compiacientes y no compiacientes, medicados y los que se requieran para la especialidad, sten medicado y convencional, kit trombo aspiración.

Nota: El oferente debe:

- Garantizar en su totalidad los insumos médico quirúrgicos ya que están incluidos en las tarifas a reconocer. De acuerdo a lo descrito en el contrato, se requiere que estos provengan de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia en su totalidad.
- Garantizar que los insumos médico quirúrgicos sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
- De acuerdo a los elementos de rechazo el oferente deberá ajustarse a las políticas institucionales de la Subred Sur.
- Los insumos deben ingresar a la Subred Sur por el área correspondiente de manera formal y deben tener un seguimiento estricto de entradas y salidas (bodega virtual).
- La esterilización de dispositivos quirúrgicos debe estar a cargo del contratista, así mismo los procesos y procedimientos deben ser avalados por la institución. Por lo cual se debe adoptar el Manual de Bioseguridad, Limpieza y Desinfección de la Subred Sur E.S.E.

3. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

EL "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA E INVASIVA (HEMODINAMIA), ATENDIENDO A LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN, EN CUANTO AL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, HUMANIZADA, CONTINUA Y SEGURA DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS, MANTENIENDO Y/O MEJORANDO SU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." Debe contar con el cumplimiento con las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la subred sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

COMPROMISO AMBIENTAL



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

Teniendo en cuenta que la unidades de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E se encuentran vinculados con el proyecto de "Hospitales Verdes" liderado por la Secretaría Distrital de Salud; todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la subred sur deberán cumplir con el compromiso ambiental el cual establece que:

Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.

Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.

Deberá garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.

No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional.

4. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas en la invitación a cotizar.
2. Obrar con lealtad y buena fe.
3. Atender los servicios y/o bienes contratados en forma oportuna.
4. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos al área de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y presentar al supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia.
6. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica);
7. El contratista se obliga a suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades del servicio cuando así se requiere
8. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato anexando los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual;
10. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo;
11. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

6. Participación activa en los Comités Institucionales.
7. Participación activa en los planes y programas institucionales, tales como: seguridad del paciente, crónicos, emergencias y desastres, vigilancia epidemiológica.
8. Participación en los procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión de conocimiento de la Subred Integrada servicios de Salud Sur E.S.E
9. Participar activamente en los procesos de calidad de la Institución en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.



AGENCIA NANCOR
DE REGISTRO
SOCIAL
Sede: Calle 10 y 11
No. 100 y 101, 10

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

10. Aplicar las guías, procesos y procedimientos propios del servicio establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y las autoridades competentes en el marco de la normatividad legal vigente. (Participar en la construcción de las guías de manejo).
11. Cumplir en el diligenciamiento de los registros clínicos, con los estándares de calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), y la debida aplicación del CIE 10, para la optimización de los RIPS.
12. Desarrollar la prestación de sus servicios tanto para el cliente interno como externo, en el marco de los valores institucionales establecidos en la plataforma estratégica de la administración (respeto, humanización, responsabilidad y compromiso).
13. Responder a las necesidades institucionales y de la localidad de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
14. Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio.
15. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., e implementar el desarrollo de los mismos, para el buen funcionamiento de los servicios.
16. Apoyar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la aclaración, sustento y soporte de glosas que se generen por actuación frente a las instituciones a quienes se presta el servicio de salud, cuando este hecho haya ocurrido en razón a la prestación de los servicios profesionales contratados o cuando se omitan procesos y como consecuencia de esta omisión, se generen perjuicios económicos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. En tal sentido el contratista se obliga para con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a responder por el valor total de la glosa y adoptará las medidas necesarias para enmendar el perjuicio causado, evitando perjudicar o comprometer patrimonialmente la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
17. Mantener el talento humano ofertado en la propuesta contractual. Si por alguna circunstancia fuese necesario algún cambio de personal, se debe notificar, previamente, y de manera formal al supervisor principal adjuntando de manera inmediata la hoja de vida.
18. Presentar el primer día hábil de cada mes al líder del proceso, los turnos presencial y de disponibilidad del personal especializado.
19. El contratista no puede generar facturación cuando en el proceso de auditoria se evidencia que un usuario tiene dos (2) o más exámenes diagnósticos solicitados y realizados uno de ellos sin justificación.
20. El contratista deberá presentar y mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos con los que presta el servicio, de acuerdo al formato establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., los cuales deben encontrarse registrados en la base de datos del área de Activos Filios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
21. El contratista deberá presentar el informe mensual en el que conste el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los que presta el servicio.
22. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el contratista prestará el servicio, como tampoco de los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.
23. El contratista debe contar con los equipos requeridos e insumos para prestar el servicio, en caso que haya algún acuerdo con la Subred Sur para el préstamo de un equipo de propiedad de la Entidad, se debe gestionar de manera formal con el área de activos fijos, además estar pendiente de realizar seguimiento a la hoja de vida y de los mantenimientos preventivos, de la misma manera hacer entrega formal cuando termine el contrato y dejar copia a la supervisión.
24. Diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio, se debe hacer entrega de las Guías de Manejo de las diez (10) primeras causas de atención, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la oficina de calidad de la ESE.
25. El contratista deberá presentar el informe mensual al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura (ver requerimientos para la presentación de la factura).
26. El contratista asumirá las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las interconsultas y no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica.
27. Orientar y dar respuesta a los usuarios que acuden a solicitar servicios de procedimientos para la especialidad objeto del presente contrato.
28. Explicar al paciente en los casos que aplique el diligenciamiento del consentimiento informado de la aceptación y/o negación para realizarse el procedimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Parque de la Salud
Bogotá, D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

29. Velar y participar del cuidado, mantenimiento y asepsia de los aparatos, elementos y demás equipos del servicio, con verificación diaria de inventario y responsabilizarse por el mismo.
30. Promocionar el concepto de gestión de calidad y acreditación que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.
31. Cumplir con la política de gestión ambiental y salud y seguridad en el trabajo conforme a los criterios de certificación vigentes.
32. Informar y explicar al paciente sobre el estudio y/o procedimiento que se va a realizar aclarando los riesgos y beneficios, así mismo los cuidados posteriores.
33. Participar activamente en las actividades del servicio que contribuyan en los procesos de mejoramiento continuo.
34. Notificar los eventos adversos, incidentes y accidentes, así como los resultados de notificación obligatoria y los patológicos o de alarma al servicio correspondiente y todo evento de seguridad del paciente.
35. Aplicar las buenas prácticas en seguridad del usuario que propendan por la disminución de riesgos y ocurrencia de eventos adversos
36. Velar por mantener el buen nombre de la Subred Sur, obrando de manera honesta y responsable, evitando realizar comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional.

6. GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

GARANTÍA ÚNICA. Se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN	APLICA	MARQUE CON UNA (X)
DE SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta	Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V	X
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	X
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija	
DE ESTABILIDAD DE LA OBRA	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra	Contratos de obra pública	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Tres (3) años	Contratos de prestación de servicios a que haya lugar	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	Contratos a que haya lugar	X
DEL SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratos a que haya lugar, independientemente del monto	
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato	Igual al plazo del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio	Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	

7. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL
Calle 26 No. 84-85
Tel. 346 44 55

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

7. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
EN SALUD - CLINICO: Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención	2	4	Importunidad en la atención a los usuarios internos y externos
OPERATIVOS: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos	2	4	Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse
LEGAL: Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas	1	1	Falta de atención
IMAGEN (REPUTACIONAL): Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.	1	1	Garantizar oportunidad en la atención
ESTRATEGICO: Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.	2	2	Importunidad en la atención a los usuarios internos y externos
FINANCIERO: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejo de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.	1	1	Opportunidad en la atención a los usuarios
DE CORRUPCIÓN: Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.	3	3	Contratación estatal transparente
SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION TERRORISMO: Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.	3	3	Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes
SEGURIDAD DEL USUARIO: Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.	2	2	Comunicación asertiva
TECNOLOGÍA: Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.	4	4	Comunicación eficaz y asertiva
SEGURIDAD DE INFORMACIÓN: Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.	1	1	Confidencialidad en el manejo de la información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Sede de la Subred Social Calle 100 No. 15-15	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	CO-CBS-FT-30 V1

TIPO DE RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO)	FORMA DE MITIGARLO
POBLACIONAL: Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.	3	3	Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos
AMBIENTALES: El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente	2	2	Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores	2	3	Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio

8. VISITA TÉCNICA: NO

9. DURACIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA E INVASIVA (HEMODINAMIA), ATENDIENDO A LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN, EN CUANTO AL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, HUMANIZADA, CONTINUA Y SEGURA DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS, MANTENIENDO Y/O MEJORANDO SU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

10. VALOR: hasta por la suma MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000) CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 297 DEL (25) DE Febrero 2019 DEL RUBRO ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, CÓDIGO PRESUPUESTAL: 232010304

11. FORMA DE PAGO: El valor del servicio contratado se pagará a lo acordado en el presente contrato, previa verificación, por parte del Supervisor del Contrato del servicio prestado y facturada, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred dentro de los noventa (90) días siguiente, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integra de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios

12. ENTREGA DE PROPUESTAS: PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben presentarse en el siguiente horario y lugar:

HASTA EL DÍA VIERNES, PRIMERO (01) DE MARZO DE 2019, HASTA LAS 10:00 AM ÚNICAMENTE EN EL TERCER PISO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA U.S.S TUNAL, CARRERA 20 #47 B -35 SUR BARRIO TUNAL, BOGOTÁ D.C.

- No se recibirá la propuesta que sea entregada sin radicar en la Oficina de Contratación de la Entidad, ni después de la fecha y hora fijada en el párrafo anterior. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin abrirlas.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

- La propuesta debe presentarse en un (1) original, una (1) copia y un (1) CD que contenga toda la documentación de carácter jurídico, técnico y económico, en sobres separados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, los sobres marcados como "ORIGINAL" y "COPIA", que deberán contener cada uno la propuesta completa y sus anexos.
- Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

Señores:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. – BOGOTÁ D.C

NIT: 900.958.564-9

OFERTA- INVITACIÓN A COTIZAR-CONTRATACIÓN DIRECTA No. _____

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA E INVASIVA (HEMODINAMIA), ATENDIENDO A LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN, EN CUANTO AL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, HUMANIZADA, CONTINUA Y SEGURA DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS, MANTENIENDO Y/O MEJORANDO SU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”

Documento: ORIGINAL Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____ Proponente: _____

Representante Legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: Fax: _____

Correo electrónico: _____

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con las condiciones de la invitación y no deben presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.; ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.
- En caso de divergencia entre la información presentada por la propuesta original y las copias, prevalecerá la información presentada en el original.
- En el acta de cierre se dejara constancia del contenido del CD aportado junto con la propuesta.

NOTA: La oficina de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E no se responsabiliza por la pérdida de documentos de las propuestas que no sean presentadas sin el cumplimiento de los requisitos antes descritos.

13. EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, DE EXPERIENCIA, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación.

PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
MAYOR DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo tres (3) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN DE PROYECTOS
Y OBRAS PÚBLICAS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificatorio al Contrato.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.



ACADIA UNICO
DE BOGOTÁ D.C.
5000
Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: +57 (1) 261 1234

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)

Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Santamaría, Ricardo A. Gómez
Alcalde Mayor de Bogotá

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9**, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. **La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.**

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017 o junio 30 de 2018, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
VIAJO
Alcalde Mayor y Concejal
en Sala de Sesión

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un período no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	

RAZÓN CORRIENTE:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Condición	CUMPLE /NO CUMPLE
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5	

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Condición	CUMPLE	/NO
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70%		

EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Para efectos de la evaluación de la experiencia se sumaran en tiempo y en valor las certificaciones presentadas de contratos ejecutados o en ejecución cuya sumatoria debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y en tiempo hasta completar mínimo tres (3) años en la prestación del servicio de Cardiología, acreditada con entidades públicas y/o privadas, de acuerdo al objeto a contratar. Estas certificaciones deberán corresponder a contratos celebrados durante los últimos seis (6) años, anterior a la fecha de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
M. SALUD SUR E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

EVALUACION TÉCNICA: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas deben cumplir con los criterios mínimos establecidos en la Resolución 2003 de 2014, en los estándares de: talento humano, equipos, dotación y mantenimiento.

REQUISITOS MINIMOS DE TALENTO HUMANO

Para la verificación de las condiciones del personal, el oferente acreditará la idoneidad y experiencia exigida allegando las hojas de vida del talento humano que asignará a cada actividad considerando los siguientes requerimientos como No. de Especialistas, Enfermera y Auxiliar de Enfermería. Así mismo deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación:

- Hoja de vida con fotografía de los médicos (impresión digital) con sus correspondientes soportes que demuestren la idoneidad y experiencia
- Fotocopia de la tarjeta profesional
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Diploma de acta de grado de médico, posgrado y/o supra especialidad. En el caso de haber cursado en el exterior deben anexar la resolución de homologación ante el ICFES y validación ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificación experiencia laboral, mínima de dos (2) años como especialista en Cardiología General, Cardiología Pediátrica y Cardiología Intervencionista (HEMODINAMIA), a partir de la fecha de grado de la especialidad y dos (2) años de la sub especialidad. Se debe demostrar la experiencia con la certificación laboral, las funciones asignadas y el tiempo.
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación (con fecha de expedición menor a tres meses).
- Antecedentes de Personería (con fecha de expedición menor a tres meses).
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por Contraloría General de la Republica (con fecha de expedición menor a tres meses).
- Certificado de antecedentes judiciales (con fecha de expedición menor a tres meses).
- Debe estar creado en el MIPRES.
- Registro único tributario (RUT)
- Fotocopia de libreta militar (si aplica)
- Carne de vacunas: Hepatitis B, influenza.
- Certificado del tribunal Nacional de ética Médica.
- Los médicos especialistas y enfermeras deben contar con el curso de soporte vital básico y el curso de radio protección.

CRITERIOS TÉCNICOS PUNTUABLES (110 PUNTOS)

EXPÉRIENCIA ADICIONAL TALENTO HUMANO (10 PUNTOS)

Para la calificación de la experiencia profesional se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DIAO
Sede: Calle 26 No. 127-25
Tel: 474 24 41 ext. 413

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL		
	* HASTA DOS AÑOS	DE 2 AÑOS Y UN MES HASTA 4 AÑOS	DE 4 AÑOS Y UN MES EN ADELANTE
MEDICO GENERAL	0	5	10
MÉDICO CARDÍOLOGO PEDIATRA	0	5	10
MEDICO SUB ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA	0	5	10

*Por ser criterio habilitante no tiene puntuación

No. DE PROFESIONALES A DISPOSICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (100 PUNTOS)

El oferente que presente el mayor número de profesionales para la prestación del Servicio Especializado de Cardiología, obtendrá cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según la cantidad de profesionales dispuestos dentro de la oferta económica y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga menor cantidad de profesionales ofertados.

REQUISITOS MINIMOS TECNICOS DE EQUIPOS

Anexar a la propuesta las hojas de vida de cada equipo, las cuales deben contener:

Características del equipo, como mínimo: Marca, modelo, serie, tipo de riesgo del equipo, uso del equipo, Ficha técnica de cada equipo, estado; historial de mantenimiento correctivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación o su certificación, si no lo amerita) y preventivo (de un año hacia atrás de la fecha de la invitación).

Programación de mantenimiento preventivo y calibración de equipos.

- Hoja de vida del ingeniero biomédico (a través de la empresa contratista de mantenimiento o si es contrato directamente por el oferente), el cual debe acreditar experiencia profesional mínima de dos años y estar registrado ante el INVIMA.
- Contrato suscrito entre el oferente y una empresa que desarrolle mantenimiento preventivo y calibración.

EVALUACIÓN ECONOMICA: PUNTUABLE - HASTA 100 PUNTOS

Los proponentes que cumplan con la evaluación jurídica, financiera, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado (MENOR PRECIO).

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor de la tarifa establecida por cada actividad y el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **No Se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor, sin sobrepasar el valor establecido para cada actividad y/o procedimiento por la Subred Sur, obtendrá el mayor puntaje en

 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SANTO PÉDRO 9 123	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	CO-CBS-FT-30 V1

la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

NOTA: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considerará la oferta más favorable, a aquella que obtenga mayor puntuación en los criterios técnicos puntuables, posterior al cumplimiento de los criterios de evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica.

TARIFAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará al contratista por cada una de los procedimientos realizados como máximo los valores registrados en la tabla contigua por grupo quirúrgico.

Con lo anterior el oferente deberá presentar una propuesta discriminando los valores a cobrar por cada actividad, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE no reconocerá valores superiores a los siguientes:

PROCEDIMIENTOS

CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR MÁXIMO A RECONOCER AL TERCERO
876121	CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO + CORONARIOGRAFIA (ART. CORONARIA + CAT. DER +CAT. IZQ) -PAQUETE -(876121)	1.095.900
352200	CAMBIO VALVULAR AORTICO O MITRAL (SOLO UN CAMBIO)-PAQUETE - (352200)	9.295.000
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIO DE UN VASO CON BALON + COLOCACION DE UNO O MAS STENT - PAQUETE - (360101)	3.203.850
360101	ANGIOPLASTIA CORONARIO DE UN VASO SIN COLOCACION DE STENT (ANGIOPLASTIA CON BALÓN) - PAQUETE -(360101)	3.119.350
360101	PAQUETE ANGIOPLASTIA CORONARIA Y/O ATERECTOMIA DE DOS O MAS VASOS CON COLOCACION DE UNO O MAS STENT - INCLUYE 2 STENT (CUPS 360101)	3.203.850
360102	PAQUETE ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON, EN MAS DE DOS VASOS - (360102)	3.647.800
360203	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON HASTA 2 VASOS - PAQUETE - (CUSP 360203)	3.119.350
360501	ANGIOPLASTIA CORONARIA Y/O ARTERIOCTOMÍA, DE 2 O MAS VASOS, MAS COLOCACIÓN INTRA DE UNO O MAS STENT. APLICA ÚNICAMENTE PARA 2 O MAS VASOS. INCLUYE LA COLOCACION DE 1 O MAS STENT; CON O SIN ATERECTOMIA -PAQUETE-(360501)	3.647.800
361000	ANASTOMOSIS AORTOCORONARIA PARA REVASCULARIZACION MIOCARDICA, - PAQUETE - (361000)	8.970.650
372301	CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO EN ADULTOS - PAQUETE - (372301)	1.062.100
372302	CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO EN NIÑOS -PAQUETE - (372302)	1.146.600
372401	ESTUDIO ELECTROFISIOLÓGICO CONVENCIONAL CON CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO - PAQUETE-(372401)	2.618.200
378200	IMPLANTACION DE MARCAPASO UNICAMERAL INCLUYE INSUMO - PAQUETE- (378200)	4.544.150
378300	INSERCCION DE MARCAPASOS BICAMERAL INCLUYE INSUMO -	



ALCALDIA MAYOR
DE MEDIANOCHE
5000
SANTAFÉ DE BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR MÁXIMO A RECONOCER AL TERCERO
	PAQUETE - (378300)	7.366.450
378604	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL -PAQUETE -(378604)	29.038.100
875100	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA POR PUNCION - (875100)	94.640
872201	AORTOGRAMA TORACICO O ABDOMINAL - (877110)	194.350
872202	AORTOGRAMA Y ESTUDIO MIEMBROS INFERIORES - (872202)	332.930
877161	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL - (877161)	327.860
874300	ARTERIOGRAFIA O VENOGRAFIA SELECTIVA. PORTOGRAFIA	104.780
920406	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILLOS REPOSO Y POST EJERCICIO - (920407)	338.000
920407	PERFUSION MIOCARDICA CON ISONITRILLOS REPOSO - (920406)	338.000
372502	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO TRANS ESOFAGICO - (372501)	293.215
372101	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CONVENCIONAL (NO INCLUYE CATETERISMO)- (372101)	846.690
370100	PERICARDIOCENTESIS - (370100)	196.040
894101	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO) - (894102)	46.950
372101	CATETERISMO DERECHO CON O SIN ANGIOGRAFIA	313.495
372202	CATETERISMO IZQUIERDO CON O SIN ANGIOGRAFIA	365.040
372300	CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO, CON O SIN ANGIOGRAFIA (372300)	436.865
372400	CATETERISMO TRANSEPTAL + CATETERISMO IZQUIERDO Y DERECHO 372401)	674.310
876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	425.880
876120	CORONARIOGRAFIA + CATETERISMO DERECHO -(876120)	763.880
895903	AURICULOGRAMA IZQUIERDO Y/O ARTERIOGRAFIA PULMONAR (INCLUYE CATETERISMO DERECHO)(895903)	225.000
874131	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA NO CORONARIA- PAQUETE -(874131)	302.510
877121	ARTERIOGRAFIA RENAL (INCLUYE AORTOGRAMA ABDOMINAL - (877122)	308.425
877131	ARTERIOGRAFIA ABDOMINAL- PAQUETE-(877131)	308.425
878101	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA -PAQUETE -(878101)	308.425
377800	INSERCCION DE MARCAPASO TRANSVENOSO TEMPORAL - (377800)	245.895
377100	IMPLANTACION DE MARCAPASO DEFINITIVO CON ELECTRODO	

 ALCALDIA MAYOR DE BONAIRE Stadhouder van Bonaire Bonaire, 17129	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CONTROL SOCIAL	CO-CBS-FT-30 V1
CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR MÁXIMO A RECONOCER AL TERCERO
	VENOSO	838.240
895001	ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER) - (895001)	74.950
360100	ANGIOPLASTIA CORONARIA (INCLUYE: COLOCACION MARCAPASO Y CORONARIOGRAFIA POST ANGIOPLASTIA INMEDIATA)	776.555
395020	ANGIOPLASTIA PERIFERICA -- (CUPS 395081 ISS99 213423 ISS2001 395081 SOAT 5103)	564.460
350100	VALVULOPLASTIA CON BALON - (351101)	1.416.220
360200	TROMBOLISIS INTRACORONARIA - (360402)	877.955
387300	INSERCCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) - (387300)	698.815
360100	ATERECTOMIA CON CATETER	776.555
395013	IMPLANTACION DE STENT EN ARTERIA PERIFERICA - (395013)	564.460
360600	INSERCCION O IMPLANTE DE PROTESIS INTRACORONARIA (STENT) - (360600)	220.000
996100	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO - (996100)	170.000
896400	COLOCACION CATETER DE SWAN GANZ	242.515
386401	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO), VIA ENDOVASCULAR (PERCUTANEA) - (386402)	560.000
378501	REVISION (REPROGRAMACION) DE MARCAPASOS	50.700
372502	MAPEO INTRACORONARIO CON ESTUDIO POST OPERATORIO	846.690
358303	CIERRE DE DUCTUS POR DISPOSITIVO DE SOMBRILLA - (358304)	958.230
355100	CIERRE DE CIA POR DISPOSITIVO DE SOMBRILLA - (355105)	1.199.900
	LECTURA DE ELECTROCARDIOGRAMA	5.000
895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	74.950
895005	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL CENTRAL	74.950
876222	ANGIOCARDIOGRAFIA DE CORAZON IZQUIERDO	1.535.000
351103	VALVULOPLASTIA AORTICA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	1.421.550
378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	1.500.000
378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	1.500.000
378001	INSERCCION [IMPLANTACION] DE MONITOR DE EVENTOS	180.000
378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SISTRO
Sistema Integrado de
Servicios de Salud

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR MÁXIMO A RECONOCER AL TERCERO
	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	180.000
378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	180.000
378504	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	180.000
378505	REVISION (REPROGRAMACION) DE MONITOR DE EVENTOS	180.000
874125	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO - (874125)	500.240
876120	ANGIOPLASTIA CORONARIA DE UNO O DOS VASO SIN COLOCACION DE STENT Y ARTERIOGRAFIA CORONARIA IGUAL ACTO.- PAQUETE -(876120)	3.203.850
876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA MAS CATETERISMO IZQUIERDO CON O SIN ANGIOGRAFIA (CORONARIOGRAFIA, VENTRICULOGRAFIA, CATETERISMO CARDIACO, COROS)- PAQUETE -(876122)	1.072.500
378300	IMPLANTE DE CARDIORESINCRONIZADOR	33.599.150

Fuente propia del área mercado Subred Sur ESE

CUPS	TECNOLOGIA	MINIMO	MAXIMO
881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	980	1.010
881203	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON CONTRASTE	1	1
881204	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO TRIDIMENSIONAL	8	9
881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	30	34
881206	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO CON CONTRASTE	1	1
881207	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO TRIDIMENSIONAL	1	1
881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	75	95

El Valor Integral proyectado por la cantidad de ecocardiogramas con el rango establecido en la Tabla anterior es de
\$80.000.000

CUPS	TECNOLOGIA	VALOR
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$ 25.194
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	\$ 25.194
890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$ 25.194
890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	\$ 25.194
890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	\$ 25.194
890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	\$ 25.194

Fuente: Área de Mercado Subred Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE REPOSICIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

Además de la oferta del servicio descrita se deberá contar con disponibilidad de fin de semana para la toma de estudios diagnósticos o terapéuticos requeridos con prioridad urgente.

Se debe tener en cuenta que las consultas o interconsultas que terminen en procedimiento no son facturables por parte del contratante.

17. CRITERIOS DE DESEMPEÑO.

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred Sur, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. La Subred escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar del proceso de contratación, en los casos que se hubiesen establecido dos o más criterios de calificación.

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación a cotizar.

3. Si persiste el empate, la Subred Sur debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
(a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) Que ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 5. De mantenerse el empate se realizará el desempate a través de sorteo, mediante el siguiente procedimiento:
 - a. Revisión estado balotas.
 - b. Selección de diez (10) balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate.
 - c. Introducción de las diez (10) balotas en tula previamente inspeccionadas.
 - d. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
 - e. Definición de turno.
 - f. Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
TRANSACCIONES Y CONTRATACIONES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

9. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.
6. Si subsistiere el empate de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que tengan en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. Lo anterior deberá ser certificado por la oficina del trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
7. De persistir el empate, se preferirá la oferta que vincule o contrate para la ejecución del convenio o contrato, personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, para efectuar la evaluación se entenderá como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral, así como personas con procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva No. 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

8. Y finalmente si continuare le empate se realizará una audiencia en la cual por sistema de balota se elegirá el proponente al que se adjudique el contrato.

ANEXOS

El proponente deberá anexar con la propuesta los siguientes Documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL
3. MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
4. CARTA DE NO INHABILIDADES
5. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
6. MODELO CONFORMACION CONSORCIO
7. SARLAFT
8. ANEXO OFERTA ECONOMICA

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Proyectó: Felipe Gómez - Tecnólogo Administrativo - Dirección de Contratación

Aprobó: Luis Ernesto Chaparro Vargas - Directora Dirección de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBSECRETARÍA DE SALUD
Y DEPARTAMENTO DE SALUD

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., _____

Señores

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

Cra. 20 #47 B -35 Sur, Barrio Tunal Bogotá, Distrito Capital.

Ref.: INVITACIÓN A COTIZAR No. _____

La presente tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA E INVASIVA (HEMODINAMIA), ATENDIENDO A LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPEUTICOS DE ACUERDO A LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN, EN CUANTO AL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE TODOS LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INSUMOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA, HUMANIZADA, CONTINUA Y SEGURA DE LOS USUARIOS QUE DEMANDAN ESTOS SERVICIOS, MANTENIENDO Y/O MEJORANDO SU NIVEL DE SATISFACCIÓN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Así mismo, él (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) él (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentarla propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprende (n) totalmente a la (s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma(s):

NOMBRE: _____

CÉDULA: _____

CARGO: _____

NOMBRE DE LA FIRMA: _____

- He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la invitación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al (os) proponente (s) que represento.
- Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya (mes) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, u renuncio (cíamos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que la subred sur, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la licitación, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de licitación pública y al público en general.

NOTA: Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en



ACADEMIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.
- He (hemos) recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación.

NO. _____ FECHA: _____

- He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la licitación.
- En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en la licitación de la referencia, me (nos) comprometo (hemos) a:
- Establecer y presentar oportunamente la subred sur, las garantías contractuales.
- Realizar dentro del plazo máximo que fije la subred sur, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego correspondiente y con lo establecido en la propuesta.
- Cumplir con los plazos establecidos por la subred sur para la ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir el contrato resultante de esta invitación, dentro del día calendario siguiente(01) a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
- Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los tres días calendario (03) siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo Representante legal: _____

Dirección comercial: _____

NIT: _____

No. Teléfono y Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Domicilio Legal: _____

Firma de la (s) Persona (s) autorizada (s): _____

Dirección correo electrónico: _____

Valor de la Oferta Económica: _____

NOTA: No agregue comentarios o aclaraciones

FIRMA DEL PROPONENTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO 2

COMPROMISO ÉTICO Y AMBIENTAL

En desarrollo las directrices normativas sobre la ética y el medio ambiente la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. Teniendo en cuenta que los hospitales que conforman la Subred Sur se encuentran vinculados con el proyecto de Hospitales Verdes liderado por la Secretaría Distrital de Salud; todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la subred sur deberán cumplir con el compromiso ambiental

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la subred sur independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por la subred sur, en el que se adjudicará: (indicar el objeto del contrato y número de la invitación).

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por la subred sur.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la subred sur.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra la Ética y Buen Gobierno de las entidades públicas o en contra la Constitución Política y la Ley.
2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA Y CALIDAD.
3. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Sur al ejecutar contratos de servicios, obras de servicios o gestión de servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
4. Tomar todas las medidas adecuadas para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con toda la normatividad ambiental, vigente y aplicable, así mismo, deberá entregar a la entidad todos los soportes y evidencias que garanticen el cumplimiento legal ambiental.
5. garantizar la utilización de materiales que no impacten el medio ambiente en el suministro de insumos y/o elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato.
6. No dejará residuos de sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del contrato, y podrá aplicar la cláusula penal a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ año ()

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa: _____



CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

CERTIFICACIÓN

Nombre: _____

Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal)



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALDO
Bogotá, D.C., 15 de mayo de 2016

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito a saber XXXXXXXXXXXXXXXX domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXX identificado con documento No. XXXXXXXX de XXXXXXXX quien obra en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXX registrado bajo matrícula XXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXX, que en adelante se denominara el proponente, manifiesta y declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8 y siguientes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas que lo modifican, adicionan y complementan y de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7ª y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el ART 44 numeral 1ª de las misma norma y DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en casual de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo.

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los XXXXXXXX de XXXXXXXX del año XXXXXXXX

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

NIT: xxxxxxxxxxxxxxxxx

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CC: xxxxxxxxxxxxxxxxx

DIRECCION COMERCIAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TELEFONOS: xxxxxxxxxxxxxxxxx

CORREO ELECTRONICO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



ALCALDÍA UNIÓN
DE BOGOTÁ D.C.
UNIÓN
Sociedad por el Bien Común

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO 5

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL objeto es _____ para participar en INVITACION A COTIZAR No. _____, cuyo especificaciones técnicas señaladas en los términos de referencia en el numeral _____ con las integrantes de la Unión temporal: _____.

Representante legal: _____.

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato (s) frente a la SUBRED.
 3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (s), de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
 4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
 6. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la SUBRED ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal de la Unión Temporal tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).
- Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 201_
- NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)
C.C.



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 100 No. 10-10
BOGOTÁ, D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO 6

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en INVITACION A COTIZAR No. _____ cuyo objeto consiste en _____; de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas en la Invitación a Cotizar relacionadas en el numeral Integrantes del consorcio: _____

Representante legal: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y hasta que expiren las garantías constituidas en el mismo: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la SUBRED.
 3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
 4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la SUBRED.
- ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, el Representante Legal del Consorcio tendrá las siguientes facultades: (incorporar las que decidan sus miembros).
- Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 201_.
- NOMBRES, IDENTIFICACIÓN Y FIRMAS:** (de cada uno de los integrantes del consorcio) C.C.



ASAMBLA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Sede: Calle 26 No. 10-15
Bogotá, D.C. 110011

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTROL SOCIAL

CO-CBS-FT-30 V1

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en el pliego y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la negociación conjunta, si se comprueba el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

